

**DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO  
DON DAVID MURO PESO  
DOÑA MAITE CÓRDOBA FERNÁNDEZ  
DON CARLOS ERRASTI ELORZA**

En la villa de Lapuebla de Labarca, a **las diecinueve horas del día 21 de septiembre de 2017** se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial los señores concejales al margen reseñados, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, cumpliendo lo previsto en el art.38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados para este día a las diecinueve horas.

Preside la Sra. Alcaldesa **DOÑA MAIDER MURILLO TREVIÑO.**  
y asiste el Secretario **Don JORGE GALLO MEDINA.**

Declarado abierto el acto público por la presidencia y comprobada la asistencia del número de concejales suficientes para la válida constitución del Pleno, se procedió a tratar los asuntos que componen el orden del día.

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Preguntados los miembros de la Corporación sin que formulen observaciones a la misma, por unanimidad se aprueba el acta de la sesión celebrada el 20 de julio de 2017.

**2.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

**60/2017**

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vista la solicitud de **IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.** para la realización de las obras de LÍNEA AÉREA A 13/20 Kv ENLACE ENTRE LA LÍNEA AÉREA "CENICERO-FUENMAYOR" Y LA LÍNEA AÉREA "NORIAS-MARGEN IZDA." En lo referente, exclusivamente, al término municipal de Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 24 de Mayo de 2017 y una vez recibida la declaración de utilidad pública de la línea de referencia dictada por resolución de 9 de Junio de 2017 del D.G. de Energía, Minas y Administración Industrial del Gobierno Vasco.

**HE RESUELTO**

Primero.- Autorizar la licencia urbanística **IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.** para la realización de las obras de

LÍNEA AÉREA A 13/20 Kv ENLACE ENTRE LA LÍNEA AÉREA "CENICERO-FUENMAYOR" Y LA LÍNEA AÉREA "NORIAS-MARGEN IZDA" en lo referente, exclusivamente, al término municipal de Lapuebla de Labarca conforme a los proyectos de agosto de 2016 y anexo de octubre de 2016 redactados por la I.T. Industrial M<sup>a</sup> Rosa Alonso Barrado, en las siguientes CONDICIONES:

- a) **Previamente se declarará la obra de interés público por el Departamento de Urbanismo de la Diputación Foral de Álava.**
- b) **Se presentarán previamente las autorizaciones pertinentes del Gobierno Vasco.**
- c) **Se presentará el proyecto y Anexo visados por el Colegio profesional correspondiente.**
- d) **Se presentará Carta de dirección facultativa y de ejecución de las obras.**
- e) **Plazo de ejecución: 2 MESES.**
- f) Se presentará fianza o aval bancario por la cantidad de **1.000 euros** para responder de posibles desperfectos en la vía pública durante la realización de las obras.
- g) Se presentará fianza o aval bancario por la cantidad de **1.117,76 €** (931,47 x 120%) conforme al art. 5 del Decreto 112/2012, para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción.
- h) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal, debiéndose presentar la siguiente documentación:
  - Certificado final de obra visado por el Colegio profesional correspondiente.
  - Informe final de la gestión de los residuos conforme al art. 6 del Decreto 112/2012 de 26 de junio.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 32.967,16 €  
Tipo impositivo: 4 %  
I.C.I.O.: 1.318,69 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 18 de Julio de 2017.  
LA ALCALDESA

61/2017

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vista la denuncia realizada por la Comunidad de Propietarios de Avda. Diputación nº 27, de Lapuebla de Labarca, a través de su administrador, con fecha 13 de junio de 2017, por la que comunicaban el estado de abandono del solar en parcela 439 del polígono 3, Avda. de Diputación nº 25.

Girada visita por el arquitecto técnico municipal con fecha 19 de Julio de 2017, en la que se señala que, "aunque el solar ha sido limpiado, falta por limpiar algún elemento suelo (botellas, cisterna, palés de madera) y que el arbolado (higueras, manzano ...) están muy desarrollados y sin podar afectando a las edificaciones y parcelas colindantes".

Considerando lo dispuesto por el art. 199 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco, conforme al cual "los propietarios de terrenos, construcciones, instalaciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y las obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener las condiciones requeridas para la habitabilidad o el uso efectivo".

Considerando lo dispuesto por el art. 225 de la Ley 2/2006, conforme al cual," i) Los incumplimientos en materia de ejecución, salvo que se subsanen tras el primer requerimiento de la administración, en cuyo caso tendrán la consideración de leves." Así como lo señalado por el art. 227 "Con independencia de las multas impuestas como sanción, en los supuestos de obstaculización, desobediencia o incumplimiento de las órdenes de la administración se podrán imponer, con periodicidad mensual, hasta diez multas coercitivas. El importe de cada una podrá ser el mayor de las siguientes cantidades: la décima parte del valor de lo ordenado, o 600 euros."

Comprobado que el inmueble es titularidad de Carmelo, Eulalia Herminia, Isabel y Jesús Vicente Medrano Grijalba y de M. Carmen de Nicolás Santos.

Por la presente se les requiere para que, **en el plazo de un mes,** procedan a limpiar completamente la superficie del solar y podar el arbolado, con advertencia expresa que, de no hacerlo así, se procederá a la imposición de multas coercitivas así como a la apertura de expediente sancionatorio por infracción urbanística que proceda.

En Lapuebla de Labarca a 20 de Julio de 2017.

LA ALCALDESA.

#### **RESOLUCION 62/17**

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vistas las ofertas presentadas en el procedimiento negociado tramitado para la licitación del contrato de servicios de

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS EDIFICIOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO PARA EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA, la documentación acreditativa de la personalidad del contratista y la garantía definitiva depositada con fecha 13 de julio de 2017, los restantes documentos que constan en el expediente y las demás circunstancias relacionadas con el asunto, siendo competente esta Alcaldía por razón de la cuantía, RESUELVO:

1º. Adjudicar el contrato de servicios de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO Y DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS EDIFICIOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO PARA EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA a Instalaciones y Montajes Eléctricos Logroñeses S.L., autor de la oferta económica más ventajosa, conforme a los precios unitarios presentados en la oferta, siendo el valor estimado de 5.347,31 euros al año, más 1.122,94 euros, correspondientes al IVA, y para la duración máxima del contrato (dos años) de 10.694,62 euros más 2.245,88 euros de IVA.

La duración del contrato será de un año prorrogable por otro más en las condiciones del pliego de cláusulas administrativas particulares, anexos al mismo y pliego de condiciones técnicas, documentos contractuales que regirán el mismo y que se firmarán junto con la firma del contrato.

2º.- Disponer el gasto con cargo a la partida 165.210002 del vigente presupuesto municipal.

3º.- Notificar el presente acuerdo al licitador adjudicatario requiriéndole para que proceda a la firma del contrato en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.

4º.- De conformidad con el acuerdo de 27 de Junio de 2017 de la Alcaldía, por el que se seleccionaba el licitador más ventajoso, los efectos económicos se retrotraerán al 1 de Julio de 2017, dado que el anterior contrato finalizaba con fecha 30 de Junio y la empresa seleccionada ha realizado trabajos desde dicha fecha.

Lapuebla de Labarca a 28 de Julio de 2017.

LA ALCALDESA.

63/17

**D. VICTOR ALVARO VICENTE, 1ER. TTE. DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA), en sustitución de la Sra. Alcaldesa (art. 47 R.O.F).**

Vista la 2ª certificación de las obras de Mejora del Parque José Antonio Aguirre, zona de descanso del camino Ignaciano, redactada por la Dirección Técnica y por importe de 16.955,10 euros (IVA incluido).

Siendo competente la Alcaldía para su aprobación de conformidad con lo previsto por el art. 41.2 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava.

RESUELVO:

1º.- Aprobar la 2ª certificación de las obras de referencia.

2º.- Reconocer el gasto con cargo a la partida 454.601000 del vigente presupuesto municipal.

3º.- Trasladarla al Gobierno Vasco y a la Diputación Foral de Alava para justificar las ayudas concedidas.

Lapuebla de Labarca, 8 de Agosto de 2017.

El PRIMER TTE. DE ALCALDE

**64/17**

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

#### ANTECEDENTES

Mediante providencia de alcaldía de fecha 28 de junio del 2017 se procede a incoar expediente de baja de oficio.

Que habiendo realizado las gestiones oportunas con el fin de resolver las propuestas de baja por inclusión indebida, remitidas las notificaciones para aclaración de cada situación y no habiendo sido posible la notificación en algunos de los casos.

Habiéndose dado audiencia a los interesados mediante publicación en el BOE con fecha 7 de julio del 2017, nº161, sin que se haya producido alegación alguna.

#### HE RESUELTO

Proceder a dar de baja de Oficio en el Padrón Municipal a los siguientes habitantes:

JOSE ANTONIO LARRAÑAGA ARRIOLA, con documento 15345364V.

Notifíquese la presente resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar desde la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Así mismo, y conforme al art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril, podrá interponerse con carácter previo y potestativo, RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que dicte la presente resolución.

Lapuebla de Labarca, 10 de agosto de 2017.

LA ALCALDESA

**65/2017**

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vista la solicitud de **JUAN LUIS MEDRANO GONZÁLEZ y MARIA LUISA MEDRANO GONZÁLEZ** para la realización de las obras de ADECUACIÓN DE PORTAL (INSTALACIÓN DE ASCENSOR) EN PZA. DE LA IGLESIA N° 2, en la parcela 312 del polígono 3, en Lapuebla de Labarca conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto Raúl Fernández García, visado el 15 de Junio de 2017.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 2 de Agosto de 2017.

**HE RESUELTO**

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **JUAN LUIS MEDRANO GONZÁLEZ y MARIA LUISA MEDRANO GONZÁLEZ** para la realización de las obras de ADECUACIÓN DE PORTAL (INSTALACIÓN DE ASCENSOR) EN PZA. DE LA IGLESIA N° 2, en la parcela 312 del polígono 3, en Lapuebla de Labarca conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto Raúl Fernández García, visado el 15 de Junio de 2017, en las siguientes CONDICIONES:

- i) **Plazo de ejecución: 4 MESES.**
- j) **Se cumplirá la LEY 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad, y el DECRETO 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.**
- k) Se presentará fianza o aval bancario por la cantidad de **500 euros** para responder de posibles desperfectos en la vía pública durante la realización de las obras.
- l) Se presentará fianza o aval bancario por la cantidad de **649,00 €** (540,84 x 120%) conforme al art. 5 del Decreto 112/2012, para garantizar la adecuada gestión de los residuos de construcción.
- m) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal, debiéndose presentar la siguiente documentación:

- Certificado final de obra, visado por el Colegio profesional correspondiente.
- Informe final de la gestión de los residuos conforme al art. 6 del Decreto 112/2012 de 26 de junio.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 21.851,78 €

Tipo impositivo: 4 %

I.C.I.O.: 874,08 €

A solicitud de los interesados y teniendo una cuota de participación en el inmueble, cada uno del 50%, se fraccionará el impuesto en dos importes iguales de 437,04 euros.

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 10 de Agosto de 2017.

LA ALCALDESA

**66/2017**

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vista la solicitud de **DANIEL ESPADA GARRIDO** para la realización de las obras de PINTAR VALLADO EN C/ AVDA. LA PÓVEDA 8, en la parcela 418 del polígono 3, en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 9 de Agosto de 2017, así como su valoración de las obras.

**HE RESUELTO**

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **DANIEL ESPADA GARRIDO** para la realización de las obras de PINTAR VALLADO EN C/ AVDA. LA PÓVEDA 8, en la parcela 418 del polígono 3, en Lapuebla de Labarca, en las siguientes CONDICIONES:

**a) Plazo de ejecución: 1 mes.**

b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.

c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 300,00 €

Tipo impositivo: 5 %

I.C.I.O.: 15,00 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 10 de Agosto de 2017.

LA ALCALDESA

**67/2017**

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vista la solicitud de **CELESTINO LÓPEZ PÉREZ** para la realización de las obras de PINTAR FACHADA EN C/ MEDIODÍA 3, en la parcela 137 del polígono 3, en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 9 de Agosto de 2017, así como su valoración de las obras.

**HE RESUELTO**

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **CELESTINO LÓPEZ PÉREZ** para la realización de las obras de PINTAR FACHADA EN C/ MEDIODÍA 3, en la parcela 137 del polígono 3, en Lapuebla de Labarca., en las siguientes CONDICIONES:

- a) **Plazo de ejecución: 1 mes.**
- b) **El color de la fachada será conforme a lo existente en el entorno en color beige o tierras en tono claro.**
- c) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- d) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 300,00 €

Tipo impositivo: 5 %

I.C.I.O.: 15,00 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.



Lapuebla de Labarca, 10 de Agosto de 2017.

LA ALCALDESA

**RESOLUCIÓN 68/17**

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vista la solicitud de José Miguel Muixi Sáez de cédula de habitabilidad u ocupación para el edificio sito en calle Pez nº 17 de Lapuebla de Labarca.

Visto el certificado de habitabilidad que acompaña, comprensivo de la seguridad y solidez estructural, funcionamiento de instalaciones comunes, cumplimiento de las condiciones mínimas de habitabilidad y planos de situación del inmueble ubicado en Calle El Pez nº 17, parcela 199 del polígono 3, redactado por el Arquitecto Técnico José Miguel Muixi Sáez.

Considerando que según el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, están sujetos a licencia previa los actos de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones, siendo la competencia para su otorgamiento de los Ayuntamientos, detallando el artículo 46 de las vigentes Normas Subsidiarias del Planeamiento que su expedición se limita a los supuestos de nueva edificación o reestructuración total de los inmuebles, supuesto que no se da en el caso.

Dada cuenta del Decreto 189/1997, de 29 de junio, del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava por el que se suprime la cédula de habitabilidad.

Visto, no obstante lo anterior, el informe técnico de fecha 9 de Agosto de 2017 por el que se señala que la parcela está clasificada como suelo urbano y calificada como SUR-1, consolidado conforme a la normativa urbanística, que la documentación presentada se ajusta a la realidad, concluyendo que la vivienda visitada cumple las condiciones mínimas de habitabilidad conforme al Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado (anexo IV).

**HE RESUELTO**

Declarar, a los efectos que procedan, el cumplimiento de las condiciones mínimas de habitabilidad señaladas por el Anexo IV del Decreto 317/2002, de 30 de diciembre, de la vivienda ubicada en ubicado en Calle El Pez nº 17, parcela 199 del polígono 3, de Lapuebla de Labarca.

Lapuebla de Labarca, 10 de Agosto de 2017.

LA ALCALDESA

**RESOLUCIÓN 69/17**

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vista la única oferta presentada (del total de cuatro solicitadas) en el procedimiento negociado tramitado para la licitación del contrato de obras de REPARACIÓN DE VIALES, en Lapuebla de Labarca, la documentación acreditativa de la personalidad del contratista, quedando la garantía definitiva por importe de 1.351,41 euros a retener con cargo a la primera certificación, los restantes documentos que constan en el expediente y las demás circunstancias relacionadas con el asunto, siendo competente esta Alcaldía por razón de la cuantía,

RESUELVO:

1º. Adjudicar el contrato de obra relativo a las obras de REPARACIÓN DE VIALES, en Lapuebla de Labarca a Construcciones Majuelo Garay S.L., por un precio de 27.028,12 euros, más 5.675,91 euros, correspondientes al IVA, lo que hace un precio final de 32.704,03 euros.

Las obras se ejecutarán en un plazo de ejecución de DOS meses, y con un plazo de garantía, una vez finalizadas, de UN año.

2º.- Disponer el gasto con cargo a la partida 459.603001 del vigente presupuesto municipal.

3º.- Notificar el presente acuerdo al licitador adjudicatario requiriéndole para que proceda a la firma del contrato dentro de los quince días siguientes en el plazo que se le señale.

En Lapuebla de Labarca a 10 de Agosto de 2017.

LA ALCALDESA

**70/2017**

Vistas las ofertas recibidas en la licitación del contrato menor de obras en el camino Sierra Carbón, en Lapuebla de Labarca, con el siguiente resultado:

Licitador	Base	IVA	TOTAL
Ismael Andrés S.A.	10.516,00 €	2.208,36 €	12.724,36 €
Carlos Santamaría S.L.	18.046,40 €	3.789,74 €	21.836,14 €
Euskoexcavaciones Navirioja 21 S.L.	19.739,50 €	4.145,30 €	23.884,80 €

Considerando que, aunque en los contratos menores la tramitación del expediente sólo exige la aprobación del gasto y la

incorporación al mismo de la factura correspondiente, al haberse solicitado ofertas por escrito resulta conveniente la adopción de una resolución expresa de adjudicación para su comunicación a las empresas participantes.

Siendo competente esta Alcaldía para la adjudicación del contrato por razón de la cuantía.

Existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 454.601004.

RESUELVO:

1º.- Adjudicar las OBRAS EN EL CAMINO SIERRA CARBÓN, en Lapuebla de Labarca, según memoria valorada de Alberto Julián Vigalondo de 2 de Agosto de 2017, a Ismael Andrés S.L., autor de la oferta económicamente más ventajosa, en el importe de 10.516,00 euros y 2.208,36 euros de I.V.A. lo que hace un total de 12.724,36 euros, requiriéndole para que inicie las obras de forma inmediata.

2º.- Comunicar la presente resolución a las empresas participantes.

Lapuebla de Labarca, 21 de Agosto de 2017.

LA ALCALDESA

71/2017

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vista la solicitud de **DANIEL IZAGUIRRE RICO** para la realización de las obras de REPARACIÓN DE CUBIERTA EN C/ LA FUENTE, 9 en parcela 212 del polígono 3 en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 23 de Agosto de 2017, así como su valoración de las obras.

**HE RESUELTO**

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **DANIEL IZAGUIRRE RICO** para la realización de las obras de REPARACIÓN DE CUBIERTA EN C/ LA FUENTE, 9 en parcela 212 del polígono 3 en Lapuebla de Labarca, en las siguientes CONDICIONES:

**a) Plazo de ejecución: 1 mes.**

- b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 3.100,00 €

Tipo impositivo: 5 %

I.C.I.O.: 155,00 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 23 de Agosto de 2017.

LA ALCALDESA

**72/2017**

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vista la solicitud de **JESÚS MURO NÁJERA** para la realización de las obras de REFORMA DE COCINA EN C/TRAVESÍA DE LAS ERAS 1, en parcela 15 del polígono 3 en Lapuebla de Labarca.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 23 de Agosto de 2017, así como su valoración de las obras.

**HE RESUELTO**

Primero.- Autorizar la licencia urbanística a **JESÚS MURO NÁJERA** para la realización de las obras de REFORMA DE COCINA EN C/TRAVESÍA DE LAS ERAS 1, en parcela 15 del polígono 3 en Lapuebla de Labarca, en las siguientes CONDICIONES:

**a) Plazo de ejecución: 1 mes.**

- b) Se cumplirán las medidas de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos en las obras de construcción conforme a la normativa vigente.
- c) Conforme al art. 40 de las NNSS vigentes, se comunicará a los servicios técnicos municipales que la obra ha terminado para que se efectúe la visita de comprobación municipal.

Segundo.- Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones con arreglo al siguiente detalle:

Presupuesto: 7.740.60 €

Tipo impositivo: 5 %

I.C.I.O.: 387,03 €

Tercero.- Comunicar la presente resolución con expresión del régimen de recursos.

Lapuebla de Labarca, 23 de Agosto de 2017.

LA ALCALDESA

**73/2017**

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Aprobadas las bases reguladoras de las ayudas al estudio del euskera en Pleno Ordinario de fecha 20 de Abril de 2017.

Efectuada la convocatoria para el presente ejercicio por resolución de Alcaldía de 5 de Julio de 2017, publicada en el BOTHA nº 81 de 17 de julio a través de la BDNS.

Informado favorablemente el expediente por el órgano colegiado previsto por la Ley 38/2003 con fecha 7 de septiembre de 2017.

Efectuada propuesta de resolución por el instructor del mismo, D. Carlos Errasti Elorza con fecha 7 de septiembre de 2017.

Por la presente se resuelve:

1º.- Otorgar las siguientes ayudas:

Vista la solicitud de ayudas al estudio del euskera realizada por Aitor Muro Rodríguez, con DNI 18082922T, con un importe justificado de 160,00 euros, conceder una ayuda equivalente al 50% de dicha cantidad por un importe de 80,00 euros, que se hará efectiva inmediatamente a la resolución de concesión al haber aportado la documentación necesaria para ello.

Vista la solicitud de ayudas al estudio del euskera realizada por Fermín Morales Hernández, con DNI 16586139B, con un importe justificado de 320,00 euros, conceder una ayuda equivalente al 50% de dicha cantidad por un importe de 160,00 euros, que se hará efectiva inmediatamente a la resolución de concesión al haber aportado la documentación necesaria para ello.

Vista la solicitud de ayudas al estudio del euskera realizada por Lorena Manero Medrano, con DNI 18085139D, con un importe justificado de 160,00 euros, conceder una ayuda equivalente al 50% de dicha cantidad por un importe de 80,00 euros, requiriéndole la presentación de los justificantes de estar al corriente con la

Hacienda Foral y la Seguridad Social con carácter previo a la realización del pago de la misma.

2º.- Comunicar individualizadamente la concesión a los solicitantes con expresión del régimen de recursos

3º.- Dar publicidad de la concesión a través de la BDNS.

En Lapuebla de Labarca a 8 de septiembre de 2017

LA ALCALDESA

**74/2017**

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Vista la solicitud de **ISABEL JIMÉNEZ FERNÁNDEZ en nombre de AMPA ASSA IKASTOLA** para la utilización del local municipal del Topaleku, de 8:00 a 9:30 horas durante el curso escolar, para prestar el servicio de madrugadores a los alumnos de la Ikastola.

**HE RESUELTO**

Primero.- Autorizar el uso solicitado en las siguientes condiciones:

- Se autoriza la utilización solicitada a partir del 11 de septiembre de 2017 y hasta la finalización del curso escolar 2017/2018.
- Durante la utilización del local el AMPA será responsable de la vigilancia y correcto cuidado del mismo, siendo a su costa las reparaciones de los desperfectos que causen los alumnos en el inmueble, las instalaciones o el material y mobiliario del local. A tal efecto podrán presentar en la primera semana de uso una lista de las deficiencias que encuentren en el local presumiéndose, en caso de que no lo hagan, de que el mismo se encuentra en perfectas condiciones.
- No podrán utilizar el local para otro uso que no sea el autorizado. El Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca no se hace responsable de la pérdida o sustracción de los enseres personales de los alumnos o cuidadores que se dejen en el local.
- Dado que el uso autorizado es concurrente con la apertura del Topaleku por las tardes, deberán dejar el local cada mañana, después de su uso, correctamente ordenado y recogido.
- Deberán retirar las llaves de las oficinas municipales y devolverlas al finalizar el curso escolar.
- La presente autorización es en precario. El Ayuntamiento podrá disponer del local, en caso de necesidad municipal, con un preaviso de 48 horas y sin perjuicio de que, en su caso, proporcione otro local alternativo.

Segundo.- Comunicar la presente resolución al AMPA.

Lapuebla de Labarca, 8 de Septiembre de 2017.  
LA ALCALDESA

75/2017

**DÑA. MAIDER MURILLO TREVIÑO, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE LAPUEBLA DE LABARCA (ÁLAVA),**

Confeccionado el padrón contributivo correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Habiendo estado expuesto al público por plazo de quince días a contar desde su publicación en el BOTHA nº 82 de 19 de julio de 2017 sin que se hayan presentado reclamaciones.

Habiendo sido aprobado por el Diputado Titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Diputación Foral de Álava con fecha 5 de Septiembre de 2017, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la Norma Foral 42/1989, de 19 de julio, del impuesto sobre bienes inmuebles.

RESUELVO:

Aprobar la apertura del periodo voluntario de pago para los recibos correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del presente año con arreglo al siguiente detalle:

I. Plazos de pago

A) Periodo voluntario: del 30 de septiembre al 30 de noviembre de 2017.

B) Periodo ejecutivo: a partir del 1 de diciembre de 2017 se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose los recargos ejecutivos, de apremio reducido y apremio ordinario, en los plazos indicados en la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.

II. Lugar y forma de pago

A) Pagos domiciliados en entidades bancarias:

Las personas que tuvieran domiciliado el pago en años anteriores no tendrán que hacer ninguna gestión si mantienen la cuenta de domiciliación bancaria. El ayuntamiento se encargará de tramitar el pago.

B) Pagos no domiciliados:

Las personas que no tuvieran domiciliado bancariamente el pago, lo podrán solicitar en el ayuntamiento o bien efectuar el ingreso en las cuentas de recaudación municipales en las entidades financieras Banco Popular o Kutxabank.

Tratándose de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía durante el periodo voluntario de pago o durante el plazo

de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de aquel.

Lapuebla de Labarca a 11 de septiembre de 2017.

LA ALCALDESA

### **3.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del acuerdo 457/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 3 de agosto, que aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas a las entidades locales del Territorio Histórico de Álava en el programa 2018 de Ejecución de Obras Menores, así como de la memoria elaborada por el arquitecto técnico municipal en relación a las obras de reforma del Hogar del Jubilado, eliminación de barreras arquitectónicas, con un presupuesto máximo de 35.000,00 euros y plazo de ejecución hasta 30 de noviembre de 2018.

### **4.- CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Y DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA. ADJUDICACIÓN.**

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, los restantes documentos que constan en el expediente y las demás circunstancias relacionadas con el asunto, por unanimidad se ACUERDA:

1º. Adjudicar a Murua Arquitectos S.L.P. la redacción del Plan General de Ordenación Urbana a y de los documentos relativos al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica en el importe de 112.610,40 euros más 23.648,18 euros de I.V.A. lo que hace un total de 136.258,58 euros que se prorratean a razón de 112.059,06 euros (92.610,79 € mas 19.448,27 € de I.V.A.) por la redacción del Plan General y 24.199,52 euros (19.999,60 € mas 4.199,92 € de I.V.A.) incluido) por la redacción de los documentos relativos al procedimiento de evaluación ambiental estratégica y con sujeción al resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista.

2º.- Disponer el gasto correspondiente al 10% del importe de adjudicación, correspondiente a la anualidad del presente ejercicio, con cargo a la partida 432.642000 del vigente presupuesto municipal.

3º.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores con expresión del régimen de recursos y al adjudicatario requiriéndole para que proceda a la firma del contrato en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, presentando con anterioridad copia de la póliza y justificante de pago de su prima correspondiente a la ampliación del seguro vigente hasta el límite exigido por la cláusula 20 de la carátula del Pliego de Cláusulas administrativas.

4º.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma del contrato y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.



**5.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS HONORARIOS DE REDACCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (FASE FIRMA DEL CONTRATO) .**

Habiendo sido adjudicado la redacción de los documentos de referencia por acuerdo plenario de esta misma fecha por el importe, prorrateado, a razón de 112.059,06 euros por la redacción del Plan General y 24.199,52 euros por la redacción de los documentos relativos al procedimiento de evaluación ambiental.

Visto el Decreto Foral 17/2017, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de marzo, que aprueba la convocatoria y bases reguladoras para 2017/2018/2019 de la concesión de subvenciones para la financiación de los honorarios de redacción del PGOU y documentos para el procedimiento de EAE.

Por unanimidad se acuerda:

1º.- Solicitar subvención para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana de Lapuebla de Labarca, fase 0, firma del contrato, por el importe correspondiente al 10% del importe de adjudicación.

2º.- Solicitar subvención para la redacción de los documentos relativos al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, fase 0, firma del contrato, por el importe correspondiente al 10% del importe de adjudicación.

3º.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de la solicitud de subvención para la presente fase, así como para las siguientes fases en la medida en que se publiquen anualmente y hasta el máximo de los presupuestos subvencionables para dicha fase conforme a la convocatoria anual.

Finalizado el estudio de todos los puntos del orden del día y de conformidad con lo previsto por el art. 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, por la Alcaldía se pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, para su debate previa estimación y votación sobre su carácter urgente.

Motivando la urgencia en la inmediatez de las fechas y haberse producido los hechos a que hace referencia la moción con posterioridad a la convocatoria del Pleno, previa estimación por unanimidad de dicha urgencia, por D. Carlos Errasti Elorza se formula la siguiente MOCIÓN:

<b>ENMIENDA</b>	<b>ZUZENKETA</b>
1.- El Pleno del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca muestra su rechazo	1. Lapuebla de Labarkako Udaleko Udabatzak kezka adierazi eta

<p>y alarma por la intervención por la vía de hecho de la autonomía catalana y por la operación policial llevada a cabo por las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado que ha conllevado registros y detenciones en instalaciones y responsables legítimos de la Generalitat.</p> <p>2.- El Pleno del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca insta al Gobierno de España a desistir en su estrategia represiva de libertades básicas y fundamentales contraria a los principios básicos de la democracia.</p> <p>3.- El Pleno del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca reafirma su compromiso con todos los principios democráticos fundamentales y muestra su solidaridad con Catalunya y todas las personas e instituciones que están padeciendo la represión política y antidemocrática dirigida por el Gobierno de España.</p> <p>4.- El Pleno del Ayuntamiento de Lapuebla de Labarca insta a se posibilite a expresión de la voluntad democrática del pueblo de Catalunya y se respete su decisión.</p> <p>5.- Se aprueba que la estelada ondee en el balcón del Ayuntamiento hasta la celebración de la consulta del 1 de octubre, como muestra de apoyo al pueblo catalán y a sus instituciones.</p>	<p>baztertu egiten du egitateen bidez Kataluniako autonomian esku hartzeagatik, eta Estatuko segurtasun indar eta kidegoek egindako operazio polizialagatik, zeinaren bidez erregistroak eta atxiloketak egin baitiren Generalitateko instalazioetan bere arduradun legitimoiei.</p> <p>2.- Lapuebla de Labarkako Udaleko Udaltzarak Espainiako Gobernuari eskatzen dio bertan behera utz dezala oinarrizko eta funtsezko askatasunen errepresio-estrategia, demokrazioaren oinarrizko printzipioen aurkakoa.</p> <p>3.- Lapuebla de Labarkako Udaleko Udaltzarak berretsi egiten du funtsezko printzipio demokratiko guztiekiko konpromisoa, eta elkartasuna adierazten die Katalunyak herriari, eta baita demokraziaren aurkako errepresio politikoa - Espainiako Gobernuak gidatutakoa- pairatzen diharduten pertsona eta erakunde guztiei.</p> <p>4.- Lapuebla de Labarkako Udaleko Udaltzarak dei egiten du Kataluniako herriaren asmo demokratikoaren adierazpena ahalbideratzea eta erabakiak errespetatzera.</p> <p>5.- Urriaren bateko galdeketa bitarte Udaleko balkoian estelada jartzea onartzen du Udaltzarak.</p>
---	---

Abierta la votación obtiene dos votos a favor, de la Sra. Alcaldesa, Dña. Maider Murillo Treviño y D. Carlos Errasti Elorza y dos en contra, de D. David Muro Peso y Dña. Maite Córdoba Fernández, quienes solicitan que conste el sentido negativo de su voto, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, se repite la votación con el mismo resultado, quedando la moción queda aprobada por el voto de calidad de la Sra. Alcaldesa.

**6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por D. David Muro Peso se pregunta por la obras menores, contestándose por la Sra. Alcaldesa que las calles que se han comenzado a arreglar son las solicitadas a través de las ayudas para obras menores, que ya se vieron en Pleno pero que, en cualquier caso, la memoria está a su disposición en el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por finalizada la sesión a las 19:25 horas de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

V° B°  
LA ALCALDESA.

Fdo. Maider Murillo Treviño.